



AYUNTAMIENTO DE  
**GÁLDAR**

**Patronato de la Fundación Canaria Ciudad de Gáldar**

**Expediente Nº: 8233/2022**

**Asunto: Transparencia 2021**

Al objeto de dar cumplimiento a los Indicadores de la Ley Canaria de Transparencia (Ley 12/2014, de 26 de diciembre) en su apartado 1. Institucional, concretamente en el subapartado 1001 Información general institucional, histórica y económica de la entidad, desde el Patronato de la Fundación Canaria Ciudad de Gáldar, pone en conocimiento de la ciudadanía de Gáldar y del público en general, que la información general institucional es la que sigue:

El 31 de junio de 2012 en la Real Ciudad de Gáldar se constituye la Fundación Canaria Ciudad de Gáldar que tiene como objetivos la gestión y promoción de las diferentes Escuelas Municipales: Escuela de Música Pedro Espinosa y Academia de Dibujo y Pintura Josefa Medina, asimismo, también tienen encomendadas la gestión de diferentes espacios culturales.

La fundación figura inscrita de conformidad con el artículo 40 de la Ley 2/1998, de 6 de abril de Fundaciones de Canarias con número de registro 300.

Puede consultarse la inscripción aquí:  
<https://www3.gobiernodecanarias.org/entidadesjuridicas/fundaciones/>

Según se establece en el art. 6 de los Estatutos de la Fundación, el objeto y fines son los siguientes:

- La promoción y creación cultural, celebrando, programando y gestionando conciertos, exposiciones, proyecciones, representaciones teatrales, y otros espectáculos en los diferentes espacios municipales: Centro Cultural Guaires, Teatro Consistorial, Casa del Capitán Quesada, Casa Cachazo y Verde de Aguilar, Casa Pedro Espinosa y cualquier otro espacio municipal susceptible de ser usado.
- El intercambio de estas actividades con otros lugares del Archipiélago Canario, manteniendo una línea de colaboración con otras instituciones.
- La gestión y promoción de las diferentes escuelas municipales: Escuela de Música Pedro Espinosa y Academia de dibujo y pintura Josefa Medina.
- La gestión de los diferentes espacios Culturales del Municipio mencionados anteriormente.

El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse, entre otros modos posibles por los siguientes que se enumeran:

- Por la Fundación directamente, en centros propios o ajenos.
- Participando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la propia Fundación.
- Creando o cooperando en la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria.
- Teniendo en cuenta los objetivos y fines establecidos en los Estatutos que rigen la actividad de la citada Fundación, la fundación Ciudad de Gáldar tiene previsto impartir formación musical como apoyo a la Escuela Municipal de Música Pedro Espinosa. Dicho apoyo consistirá en la prestación de servicios realizada por tres profesores con

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**

Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 Registro General C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)  
Tfnos: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94



relación contractual de carácter mercantil, que impartirán formación a un total de 37 alumnos / as, en las aulas de la Casa de la Juventud de Gáldar, titularidad del Ayuntamiento de Gáldar, durante el periodo escolar.

El desarrollo en España, durante las dos últimas décadas, de las escuelas municipales de música ha sido de tales proporciones que ha convertido este tipo de equipamiento en una presencia habitual en nuestros municipios, colocándolas –por lo que respecta a las prioridades municipales– a un nivel muy cercano al de otros servicios educativos o culturales, como bibliotecas o centros cívicos, que, aunque no son obligatorios, son percibidos por la ciudadanía como imprescindibles.

Este desarrollo ha supuesto un aumento del número de centros dedicados a esta labor, de usuarios que se benefician de los servicios que estos centros prestan, y del valor social que le conceden las administraciones y la ciudadanía en general.

Todo esto se debe, sin duda, a la creciente demanda de este servicio por parte de la ciudadanía. Es esta ciudadanía la que va considerando de manera paulatina la enseñanza de la música, primero como un asunto de interés y, segundo, como un derecho al que la sociedad y las administraciones han de dar respuesta.

La necesidad de contar con una enseñanza musical complementaria, vendría determinada por:

- Favorece el desarrollo musical para todas las edades y economías.
- El impulso a la aparición de conjuntos musicales de aficionados, vocales instrumentales, con una actividad que no sólo satisface a sus componentes, sino que incluso enriquece la vida artística de su entorno social.
- El aprendizaje a cualquier edad de un instrumento musical y su práctica en grupo es lo que marca definitivamente la diferencia entre la actividad de una escuela de música y la educación musical recibida en la enseñanza obligatoria. De esta manera, ambas se convierten en complementarias y no sustituibles.
- Este servicio permite enriquecer la vida cultural del municipio, crear sinergias con todo tipo de agentes sociales y favorecer la cohesión social.
- La práctica musical en grupo, actividad central de la escuela de música, es una potente herramienta para difundir los valores y actitudes que permiten afrontar los principales problemas escolares: el fracaso escolar, el absentismo y la convivencia en la escuela. Dicho apoyo musical, consistirá en la impartición de clases de formación musical en los siguientes instrumentos: Saxofón, Flauta, Oboe, Clarinete y Percusión

Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen  
**EL VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN Y CONCEJAL DE CULTURA**

